



**Consejo Económico
y Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.4/2000/21
8 de marzo de 2000

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
56º período de sesiones
Tema 7 del programa provisional

EL DERECHO AL DESARROLLO

Nota de la Secretaría acerca de las actuaciones del Grupo de Trabajo
de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, presentada en
virtud de la resolución 1999/79 de la Comisión
de Derechos Humanos

1. La presente nota se ha preparado de acuerdo con la resolución 1999/79 de la Comisión de Derechos Humanos, de 28 de abril de 1999, en la que la Comisión, entre otras cosas, acogió complacida la decisión del Consejo Económico y Social de autorizar el establecimiento de un grupo de trabajo de composición abierta y el nombramiento de un experto independiente con el mandato de estudiar el estado actual de aplicación del derecho al desarrollo.
2. El estudio del experto independiente, que figura en el documento E/CN.4/1999/WG.18/2, se presentó al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo de la Comisión de Derechos Humanos, que se reunió en Ginebra los días 13 y 14 de septiembre de 1999 y decidió suspender sus deliberaciones hasta que hubiera un candidato consensuado para dirigirlos.
3. Luego de celebrar intensas consultas, el Grupo de Trabajo continuó su período de sesiones el 24 de febrero de 2000 y eligió oficialmente Presidente al Sr. Mohamed-Salah Dembri, Representante Permanente de Argelia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. A continuación, el Grupo de Trabajo volvió a suspender sus deliberaciones para que el Presidente celebrara consultas con todos los interesados acerca de la forma de los temas sustantivos que debía examinar.
4. Se pedirá a la Comisión de Derechos Humanos que en su actual período de sesiones apruebe la resolución de procedimiento que el Presidente del Grupo de Trabajo le presente después de celebrar las consultas que procedan con los grupos regionales de Estados.
